

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0002 -2008- GORE-ICA

Ica, 28 ENE. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2008.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establecen que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 6º del acotado texto legal, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, diversos Planes Nacionales, Regionales y Locales como: Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010; Plan Nacional de Juventud 2006-2011; Plan Nacional Para Personas Adultas Mayores 2006-2010; Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia de Ica 2007-2011; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2005-2010; Plan Regional de Reparaciones de las Víctimas de la Violencia Política 2005-2010 y el Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas Discapacitadas 2003-2007, se desarrollan cada uno por su cuenta, generándose, en algunos casos, duplicidad de funciones, que no permiten que el Estado, cumpla con su rol de promover de desarrollo humano y social, así como la de ordenar la gestión pública regional y local;

Que, ante este contexto, La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, con el apoyo de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Comisión de Derechos Humanos de Ica, los gobiernos



locales de la región y de la sociedad civil organizada, han formulado un nuevo documento que integra los Planes citados en el Considerando precedente y al que se le ha denominado Plan Integrado de Desarrollo Social de la región Ica 2007 - 2017;

Que, mediante Oficio N° 028-2008-GORE-ICA/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se dirige a la Presidencia del Consejo Regional, remitiéndole el Plan Integrado de Desarrollo Social de la Región Ica 2007-2017 – PIDESO y solicitándole que sea aprobado por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el inciso h) del artículo 60° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” establece que, una de las funciones de los gobiernos regionales en materia de desarrollo social, constituye la de “formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del año 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Plan Integrado de Desarrollo Social de la Región Ica - **PIDESO**, para el periodo 2007 – 2017, por las consideraciones expuestas y que en anexo, forma parte de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los quince días del mes de enero del Dos mil ocho.

